

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali- (Valle del Cauca) 29 de septiembre de 2026
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA EMAVI, CACOM 7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1. ECONÓMICO:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: **“SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA EMAVI, CACOM-7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS”**, dentro del sector económico al que pertenece.

De acuerdo con la división tradicional de la actividad económica, el presente proceso contractual se encuentra relacionado con el sector terciario o sector de servicios, en razón a que tiene por objeto el suministro de pasajes y/o tickets requeridos para atender las necesidades de desplazamiento del personal de la Entidad, sin involucrar la producción o transformación de bienes materiales.

Dentro de este sector se encuentra la actividad de transporte, que comprende los servicios destinados al traslado de personas y bienes entre diferentes lugares. En el presente proceso, el análisis se concentra en el suministro de pasajes y/o tickets correspondientes al servicio de transporte terrestre nacional de pasajeros, requeridos para atender los desplazamientos oficiales del personal de la Escuela Militar de Aviación – EMAVI, el Comando Aéreo de Combate No. 7 – CACOM-7 y las zonas desconcentradas, de acuerdo con las necesidades institucionales y las autorizaciones expedidas por la Entidad.

En este sentido, el contratista tendrá a su cargo el suministro y gestión de los pasajes y/o tickets requeridos, correspondientes a las rutas y servicios ofrecidos por las empresas transportadoras legalmente constituidas y habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Actividades comprendidas en el sector:

Dentro del sector de servicios al cual se encuentra relacionado el presente proceso se desarrollan, entre otras, las siguientes actividades:

- Comercialización y expedición de pasajes y/o tickets para el transporte terrestre de pasajeros, para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros a nivel nacional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- Gestión y suministro de pasajes y/o tickets para entidades públicas, empresas privadas y personas naturales.
- Gestión de reservas y expedición de pasajes de acuerdo con las rutas, fechas y horarios requeridos.
- Modificación, reprogramación y cancelación de pasajes y/o tickets, de acuerdo con las condiciones establecidas por las empresas transportadoras.
- Atención y gestión de novedades relacionadas con los pasajes y/o tickets suministrados.
- Coordinación con las empresas transportadoras para la disponibilidad y suministro de pasajes correspondientes a las rutas requeridas.
- Generación y suministro de información y reportes relacionados con los pasajes y/o tickets expedidos.

COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El sector relacionado con el transporte terrestre de pasajeros está conformado por diferentes agentes que intervienen en la prestación, comercialización y gestión del servicio, entre los cuales se encuentran las empresas transportadoras legalmente constituidas y habilitadas, empresas y agencias dedicadas a la comercialización y expedición de pasajes y demás actores que participan en la gestión de los desplazamientos de pasajeros.

Para el presente proceso, resulta relevante la participación de proveedores que cuenten con capacidad para gestionar y suministrar pasajes y/o tickets terrestres hacia los diferentes destinos requeridos por la Entidad, así como con mecanismos de atención y coordinación que permitan atender las solicitudes, modificaciones, cancelaciones, reprogramaciones y demás novedades relacionadas con los pasajes y/o tickets suministrados.

La dinámica de esta actividad se caracteriza por una demanda variable, determinada, entre otros factores, por las necesidades de desplazamiento de los usuarios, las rutas requeridas, la disponibilidad de horarios y la programación de los servicios ofrecidos por las empresas transportadoras. En consecuencia, los proveedores dedicados al suministro y gestión de pasajes deben contar con capacidad de respuesta y coordinación para atender requerimientos en diferentes fechas, horarios y destinos.

AGENTES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el mercado participan principalmente:

- Empresas de transporte terrestre de pasajeros legalmente constituidas y debidamente habilitadas para la prestación del servicio.
- Empresas y agencias dedicadas a la comercialización y expedición de pasajes y/o tickets.
- Empresas especializadas en la gestión y suministro de pasajes y/o tickets para entidades y organizaciones.
- Usuarios finales del servicio, entre los cuales se encuentran entidades públicas, empresas privadas y personas naturales.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Para el presente proceso, la Entidad requiere un proveedor con capacidad operativa y administrativa para gestionar y suministrar los pasajes y/o tiquetes solicitados y autorizados, así como disponer de mecanismos que permitan realizar el seguimiento de los pasajes expedidos y generar la información necesaria para el control de la ejecución contractual y la facturación.

DINÁMICA DE LA DEMANDA Y ABASTECIMIENTO

La demanda de pasajes y/o tiquetes para transporte terrestre de pasajeros presenta un comportamiento variable, debido a que los desplazamientos dependen de las necesidades institucionales y de las actividades que requieran la movilización del personal.

En el caso de la Entidad, la demanda se encuentra asociada principalmente a comisiones de servicio, actividades operacionales, logísticas y administrativas, visitas de acompañamiento, inspecciones, verificaciones, desplazamientos de personal técnico y atención de situaciones que requieran la presencia del personal en diferentes lugares del territorio nacional.

Por esta razón, el consolidado histórico de rutas incorporado en la Ficha Técnica constituye un referente para identificar los principales desplazamientos atendidos y estimar el comportamiento de la demanda, sin que las cantidades allí relacionadas representen una cantidad fija de pasajes y/o tiquetes que deba ser adquirida durante la ejecución contractual.

La contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de manera que los pasajes y/o tiquetes serán requeridos y suministrados de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas y autorizadas por la Entidad, hasta la concurrencia del presupuesto disponible.

VARIABLES QUE PUEDEN INCIDIR EN EL PRECIO Y ABASTECIMIENTO

En el mercado de pasajes y/o tiquetes para transporte terrestre de pasajeros existen diferentes variables que pueden incidir en su disponibilidad y condiciones económicas, entre ellas:

- La ruta, distancia y destino requerido.
- La disponibilidad de servicios y horarios ofrecidos por las empresas transportadoras.
- La oferta disponible para las diferentes rutas.
- La demanda de pasajeros en determinadas rutas y temporadas.
- La temporada alta o baja y los periodos de mayor movilidad.
- Las condiciones comerciales y tarifarias establecidas por las empresas transportadoras.
- Los costos asociados a la operación del servicio de transporte.
- Las disposiciones regulatorias aplicables al sector.
- Las condiciones de infraestructura vial y las situaciones que puedan afectar la operación de las rutas.

Estas variables deberán ser consideradas al momento de analizar las condiciones del mercado y determinar los valores correspondientes a las rutas requeridas por la Entidad.

BARRERAS DE ENTRADA Y CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado presenta condiciones de entrada relacionadas con la capacidad jurídica, técnica, operativa y administrativa necesaria para desarrollar actividades de comercialización y suministro de pasajes y/o tiquetes, así como con la

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

capacidad para gestionar oportunamente los requerimientos de los usuarios y mantener coordinación con las empresas transportadoras.

En consecuencia, los proveedores que participen en el proceso deberán acreditar la capacidad requerida de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y garantizar que los pasajes y/o tiquetes suministrados correspondan a empresas transportadoras legalmente constituidas y debidamente habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, de conformidad con la normativa aplicable.

La existencia de diferentes empresas transportadoras y proveedores dedicados a la comercialización y suministro de pasajes y/o tiquetes permite disponer de alternativas en el mercado para atender las necesidades de desplazamiento de la Entidad, de acuerdo con las rutas y destinos requeridos.

PRÁCTICAS COMERCIALES

En el mercado de pasajes y/o tiquetes para transporte terrestre de pasajeros se presentan diferentes condiciones comerciales relacionadas con la disponibilidad de rutas y horarios, la expedición de pasajes, las condiciones tarifarias, las modificaciones, cancelaciones, reprogramaciones y demás condiciones asociadas a los desplazamientos.

Para el presente proceso, la Entidad establecerá en el Anexo de la Propuesta Económica los valores unitarios correspondientes a las rutas objeto de cotización. Los precios ofertados para las rutas establecidas serán fijos durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones definidas en los documentos del proceso.

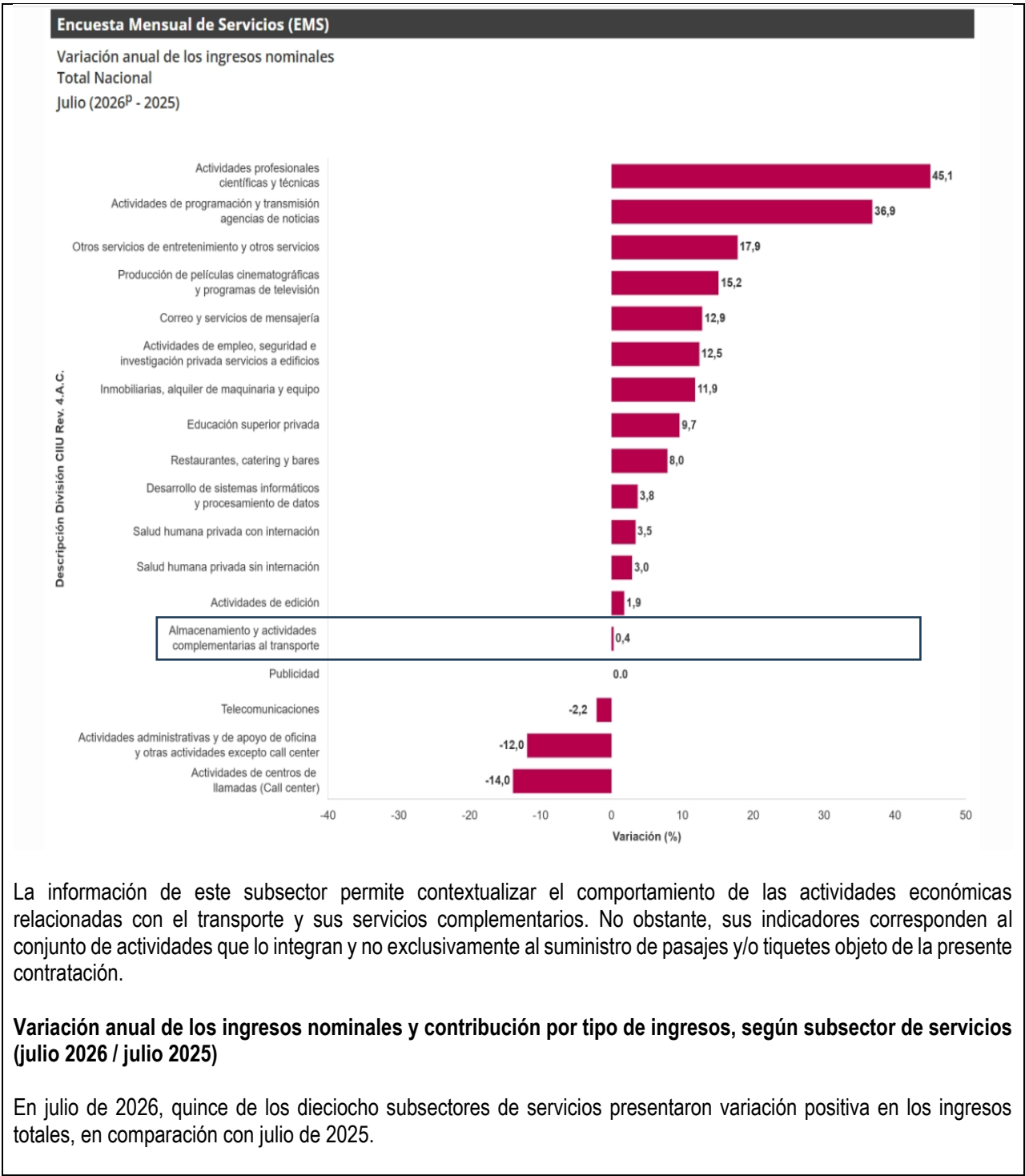
Cuando se requiera el suministro de pasajes y/o tiquetes para rutas no contempladas inicialmente en el Anexo de la Propuesta Económica, se aplicará el procedimiento establecido por la Entidad para la determinación y autorización del valor correspondiente, de acuerdo con las condiciones comerciales ofrecidas por las empresas transportadoras y los documentos que soporten el requerimiento.

La ejecución bajo la modalidad de monto agotable permitirá que la Entidad adquiera únicamente los pasajes y/o tiquetes que sean efectivamente requeridos y autorizados, hasta la concurrencia del presupuesto disponible, de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución contractual.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso, se encuentra enmarcado en el sector terciario o sector de servicios, específicamente en las actividades relacionadas con el transporte terrestre de pasajeros y con la comercialización y suministro de pasajes y/o tiquetes para atender los desplazamientos requeridos por la Entidad, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 15 de septiembre de 2026 se tiene que, en julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev.4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Contribución (PP)	
Sección	División	Descripción	Variación (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4		0,1	-0,0	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9		11,8	-0,0	1,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0		6,8	1,1	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	1,9		-8,2	-0,3	10,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2		4,8	6,5	4,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9		29,3	-0,1	7,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2		1,6	-4,1	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8		2,2	1,6	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 77 10, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9		12,3	-0,4	-0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1		45,0	0,0	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	0,0		0,0	0,0	-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5		12,6	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0		-14,0	0,0	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0		-12,4	0,0	0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7		8,5	-0,0	1,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5		3,6	-0,2	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0		2,7	0,4	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9		14,0	0,9	3,1	

Fuente: DANE, EMS.

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en el **sector terciario o sector de servicios**, y se relaciona con las actividades de transporte terrestre de pasajeros y las actividades complementarias al transporte, teniendo en cuenta que comprende el suministro y gestión de pasajes y/o tickets para atender los desplazamientos del personal de la EMAVI, CACOM-7 y zonas desconcentradas.

En este contexto, para el análisis del comportamiento del sector se toma como referencia la información de la **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)** del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al subsector “Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, indica:

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En agosto de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de **0,39 %** frente a julio de 2026. Dentro de las divisiones de gasto consideradas por el DANE, la división **Transporte** presentó una variación mensual de **0,01 %**, ubicándose por debajo de la variación mensual total nacional.

La variación registrada en la división de Transporte constituye un referente para el análisis económico del presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al **suministro de pasajes y/o tiquetes para el servicio de transporte terrestre a nivel nacional**. Este indicador permite contextualizar el comportamiento general de los precios asociados al transporte y constituye una de las variables económicas que pueden incidir en las condiciones de mercado y en los valores de los pasajes y/o tiquetes requeridos por la Entidad.

Para agosto de 2026, el IPC total nacional presentó una variación **año corrido de 5,35 %** y una variación **anual de 6,24 %**, de acuerdo con la información publicada por el DANE.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El comportamiento del IPC constituye un referente macroeconómico; sin embargo, el valor de cada pasaje y/o tiquete puede estar determinado principalmente por factores propios del mercado de transporte, tales como la ruta, destino, disponibilidad de horarios, condiciones tarifarias de las empresas transportadoras, temporada y demanda.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se establece que el objeto contractual se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía y, específicamente, con las actividades asociadas al transporte terrestre nacional de pasajeros y a la comercialización y suministro de pasajes y/o tiquetes.

El mercado cuenta con diferentes agentes que participan en la prestación del servicio de transporte y en la comercialización y suministro de pasajes y/o tiquetes, lo que permite identificar alternativas para atender las necesidades institucionales de desplazamiento de la Entidad.

La naturaleza variable de la demanda institucional, la diversidad de rutas y destinos y la necesidad de atender oportunamente los requerimientos de desplazamiento hacen necesario contar con un proveedor que disponga de capacidad operativa y administrativa, cobertura suficiente, mecanismos de atención y herramientas de seguimiento que permitan gestionar y suministrar los pasajes y/o tiquetes requeridos.

En consecuencia, las condiciones identificadas en el sector permiten adelantar la contratación bajo un esquema de monto agotable, en el cual los recursos se ejecutarán de acuerdo con los pasajes y/o tiquetes efectivamente solicitados, autorizados y suministrados, tomando como referencia para la estructuración económica el comportamiento histórico de las rutas y la información obtenida mediante el estudio de mercado, sin que ello implique el compromiso de adquirir una cantidad determinada de pasajes y/o tiquetes.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).¹

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

¹ https://sparkassenstiftung-latinoamerica.org/fileadmin/user_upload/pdf/Estudios/Estudio_mipymes_Colombia.pdf

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

Al 2026, la UVT tiene un valor de \$52.374 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

Las mypimes están ubicadas en todos los departamentos de Colombia, con proporciones superiores a 99.5 % del total de empresas identificadas en el relevamiento de actividades económicas (DANE, 2024). El restante 0.5 % está representado por la mediana y grande empresa. Son cuatro las ciudades que albergan al 62 % de las mypimes: Bogotá (22%), Medellín 16.6%), Barranquilla (11.7%) y Cali (11.7 %), en estas mismas plazas compiten mercados con la mediana y grande empresa (DANE, 2024).

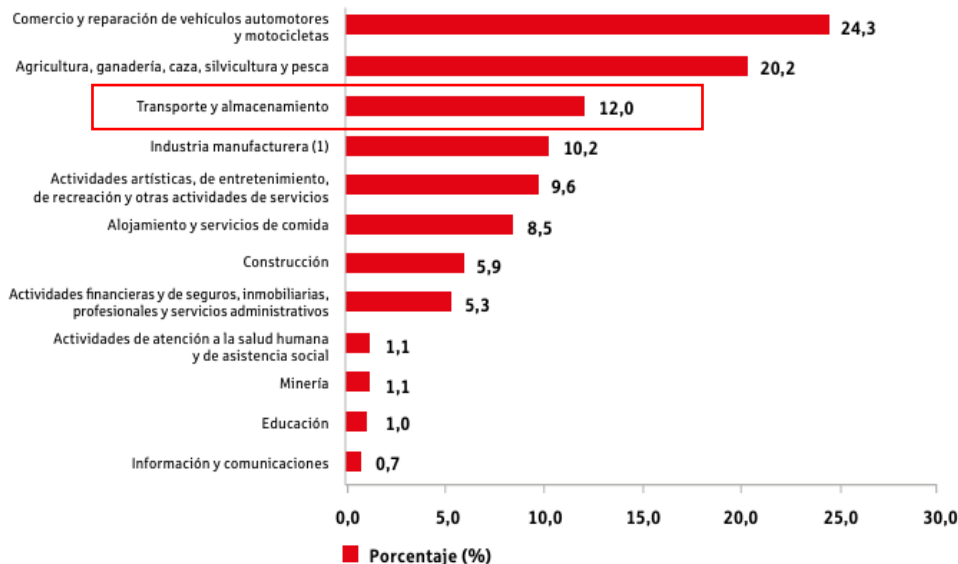
En el siguiente Anexo se aprecia el mapa con la ubicación de empresas por tamaño:

• **Participación en sectores económicos por tamaño de empresa**

En la distribución por actividad de las microempresas prevalecen los sectores de comercio (24.3 %), agricultura (20.2 %), transporte (12 %) y manufactura (10.2 %) (DANE, 2024).

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Gráfico 9. Participación de las mipymes por sector



Fuente: DANE.

- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas.

Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.²

Durante 2026, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) continúan representando un componente fundamental del tejido empresarial colombiano. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mantiene actualizado el seguimiento al comportamiento de las empresas registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), incluyendo su evolución por tamaño, sector económico, matrícula y cancelación, así como la información de micronegocios reportada por el DANE.

En materia de fortalecimiento empresarial, durante el periodo 2025-2026 se desarrolla un nuevo ciclo del programa **Fábricas de Productividad y Sostenibilidad**, mediante el cual se proyecta atender 1.600 MIPYMES adicionales, con cobertura en los 32 departamentos del país y una inversión conjunta superior a \$30.500 millones. Esta iniciativa busca fortalecer aspectos relacionados con productividad, transformación digital, sostenibilidad, calidad, eficiencia energética, gestión comercial y logística.

Los resultados de las intervenciones realizadas previamente evidencian avances en diferentes indicadores empresariales. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 5.081 MIPYMES y unidades productivas de la Economía Popular que participaron en el programa registraron una mejora promedio del 33 % en sus indicadores de productividad y sostenibilidad. Entre los resultados reportados se destacan incrementos del 45,3 % en transformación digital, 54,8 % en gestión de calidad, 33,3 % en productividad operacional, 30,6 % en productividad laboral y 14,3 % en gestión logística.

De igual manera, los resultados de la Encuesta Ritmo Empresarial correspondiente al primer semestre de 2026 muestran un comportamiento empresarial caracterizado por expectativas de crecimiento e inversión. La encuesta, realizada a 5.930 empresas afiliadas a 21 cámaras de comercio, señala que el 31,4 % de las empresas realizó inversiones durante el primer semestre de 2026, mientras que el 29 % manifestó intención de invertir durante el segundo semestre. Asimismo, el 48,6 % de las empresas encuestadas espera aumentar sus ventas durante el segundo semestre de 2026.

² Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Estos resultados reflejan la importancia de las MIPYMES dentro de la estructura empresarial nacional y evidencian la continuidad de iniciativas orientadas al fortalecimiento de su productividad, transformación y sostenibilidad, así como la existencia de expectativas de inversión y crecimiento empresarial durante 2026.

1.2 REGULATORIO:

El presente análisis jurídico tiene por objeto identificar las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas aplicables al proceso de contratación cuyo objeto consiste en el suministro de pasajes y/o tiquetes nacionales para el personal de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” – EMAVI, el CACOM-7 y las zonas desconcentradas, de acuerdo con las necesidades institucionales, operacionales, administrativas y logísticas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El marco normativo relacionado con el proceso de selección y con la posterior ejecución contractual comprende las disposiciones que regulan la contratación estatal, la actividad transportadora, el suministro y gestión de pasajes, la protección de los usuarios, la facturación, el tratamiento de datos personales, la seguridad de la información, las obligaciones tributarias, la gestión documental, la seguridad social y los demás aspectos que resulten aplicables en atención a las condiciones particulares del contrato.

Las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y demás disposiciones aplicables son de obligatorio cumplimiento para la entidad, los oferentes y el contratista, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en el presente documento. En consecuencia, el desconocimiento de la normativa vigente no exime a las partes de la responsabilidad derivada de su incumplimiento.

Normas aplicables

1. Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 2, 6, 29, 83, 90, 121, 122, 123, 209, 217, 218, 267 y 269, relacionados con los fines esenciales del Estado, el principio de legalidad, el debido proceso, la buena fe, la responsabilidad de los servidores públicos, la función administrativa, la misión constitucional de la Fuerza Pública, el control fiscal y el control interno.
2. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente en lo relacionado con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, ecuación contractual, planeación, derechos y deberes de las entidades estatales y contratistas, perfeccionamiento, ejecución, modificación, terminación y liquidación de los contratos estatales.
3. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos y se dictan otras disposiciones, especialmente en lo relacionado con las modalidades de selección, la selección objetiva, los requisitos habilitantes, la distribución de riesgos y la contratación electrónica.
4. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en lo relacionado con las obligaciones de las entidades, la responsabilidad de servidores públicos y contratistas, la supervisión e interventoría y las medidas de prevención de riesgos de corrupción.
5. Ley 1882 de 2018, en lo pertinente a la adopción de medidas para fortalecer la contratación pública, la planeación contractual, la gestión de riesgos y las reglas aplicables a los documentos del proceso.
6. Ley 2069 de 2020, en lo que resulte aplicable a la promoción del emprendimiento, la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas y la adopción de condiciones que favorezcan la pluralidad de oferentes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

7. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la planeación de la contratación, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la determinación de requisitos habilitantes, las modalidades de selección, la publicidad de los documentos en el SECOP, la administración de riesgos y la ejecución contractual.
8. Decreto Ley 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con las orientaciones, instrumentos, guías, manuales y demás documentos que emita dicha entidad sobre la estructuración y gestión de los procesos de contratación pública.
9. Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, en lo relacionado con la publicidad de los documentos, actuaciones y decisiones del proceso de contratación.
10. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo pertinente a los principios de la actuación administrativa, el debido proceso, la publicidad, la eficacia, la contradicción, los recursos y las actuaciones administrativas relacionadas con la actividad contractual.
11. Ley 1564 de 2012, por la cual se expide el Código General del Proceso, en lo relacionado con las reglas procesales que puedan resultar aplicables de manera supletoria en las actuaciones contractuales y en la valoración de los medios de prueba.
12. Decreto 399 de 2021 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con la modificación del régimen de garantías en la contratación estatal, cuando resulte aplicable al proceso y al contrato.
13. Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, en lo relacionado con la prestación del servicio público de transporte, la habilitación de las empresas transportadoras, la seguridad, la responsabilidad de los prestadores y la vigilancia de la actividad transportadora.
14. Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, especialmente las disposiciones relacionadas con el transporte público terrestre automotor de pasajeros, la habilitación de empresas, la operación del servicio, el radio de acción, las condiciones de los vehículos, la tarjeta de operación, los seguros obligatorios y las obligaciones de las empresas transportadoras. El decreto constituye la principal norma reglamentaria sectorial aplicable al transporte terrestre de pasajeros.
15. Decreto 348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones, únicamente cuando los pasajes o servicios sean suministrados mediante empresas habilitadas en dicha modalidad. Su aplicación deberá determinarse de acuerdo con la naturaleza real del servicio requerido y no únicamente por la denominación utilizada en el objeto contractual.
16. Código de Comercio, particularmente las disposiciones relativas al contrato de transporte, la responsabilidad del transportador, la expedición de documentos de transporte, las obligaciones de las partes y las reglas aplicables a las agencias, intermediarios y empresarios que intervengan en la prestación o gestión del servicio.
17. Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, junto con sus modificaciones y reglamentaciones, en lo relacionado con las condiciones de circulación, seguridad vial, documentos de los vehículos, licencias, revisión técnico-mecánica y demás aspectos aplicables a los automotores que efectivamente presten el servicio.
18. Ley 1383 de 2010, por medio de la cual se reforma la Ley 769 de 2002, en lo pertinente a las condiciones de tránsito, seguridad vial y obligaciones de los propietarios, conductores y empresas relacionadas con la operación de vehículos.
19. Ley 1503 de 2011, por la cual se promueven la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, junto con sus normas reglamentarias, cuando resulte aplicable a la operación del servicio de transporte y a las obligaciones de seguridad vial del contratista.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

20. Ley 2251 de 2022, por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se modifican disposiciones del Código Nacional de Tránsito, en lo que resulte aplicable a la prestación del servicio y a las obligaciones de prevención de riesgos viales.
21. Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor, en lo relacionado con la información, idoneidad, calidad, seguridad, protección de los usuarios y responsabilidad derivada de la prestación del servicio de transporte o de la gestión de pasajes.
22. Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y el Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con la recolección, almacenamiento, uso, circulación, conservación y supresión de los datos personales de los funcionarios, contratistas y pasajeros cuyos datos sean tratados para la reserva y expedición de pasajes.
23. Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y las firmas digitales, en lo relacionado con la utilización de medios electrónicos para la solicitud, reserva, confirmación, expedición y entrega de pasajes y/o tiquetes.
24. Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, y sus normas reglamentarias, en lo relacionado con la producción, organización, conservación, custodia, disponibilidad y disposición final de los documentos derivados del proceso y de la ejecución contractual.
25. Decreto 1080 de 2015, en lo relacionado con la gestión documental, la conservación de los documentos electrónicos y la organización de los archivos que se generen durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
26. Ley 1581 de 2012 y las políticas internas de tratamiento de datos personales de la entidad, aplicables a la información de identificación, contacto, itinerarios, desplazamientos y demás datos asociados al personal beneficiario del suministro de pasajes.
27. Ley 1266 de 2008, en lo que resulte aplicable al tratamiento de información financiera, comercial, crediticia o de servicios que sea objeto de consulta o manejo durante la relación contractual.
28. Estatuto Tributario Nacional y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, en lo relacionado con el impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente, facturación, obligaciones formales, impuestos nacionales y demás gravámenes aplicables al suministro o gestión de pasajes.
29. Ley 1819 de 2016, en lo pertinente a las disposiciones tributarias aplicables a la facturación, el impuesto sobre las ventas, la retención en la fuente y las obligaciones fiscales derivadas de la prestación de servicios.
30. Decreto 1625 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, en lo relacionado con facturación electrónica, obligaciones de facturación, retenciones, impuestos y demás aspectos fiscales aplicables al contrato.
31. Ley 2155 de 2021 y las normas posteriores que regulen la facturación electrónica, los documentos equivalentes y los sistemas de transmisión de información tributaria, en cuanto resulten aplicables al contratista.
32. Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental, en lo que resulte aplicable a las obligaciones ambientales derivadas de la actividad del contratista y de la operación de las empresas transportadoras.
33. Ley 1672 de 2013, en lo relacionado con la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cuando el contratista utilice o suministre equipos tecnológicos que generen este tipo de residuos durante la ejecución contractual.
34. Ley 2232 de 2022, por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, únicamente cuando las actividades de ejecución contractual impliquen el suministro o utilización de productos comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

35. Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con el Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, cuando la ejecución contractual involucre personal a su cargo.
36. Ley 100 de 1993 y las disposiciones que regulan el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en lo relacionado con la obligación del contratista de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social.
37. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo relacionado con la exigencia, aprobación, vigencia, suficiencia y modificación de las garantías que se determinen necesarias de acuerdo con los riesgos del contrato.
38. Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y demás normas disciplinarias aplicables, en lo relacionado con la responsabilidad de los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas o administren recursos estatales.
39. Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, en lo relacionado con las conductas que puedan afectar la administración pública, la contratación estatal, el patrimonio público, la falsedad documental y la utilización indebida de información.
40. Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, en lo relacionado con la responsabilidad derivada del daño patrimonial causado al Estado.
41. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, en lo relacionado con los controles que deberán implementarse para la autorización, seguimiento, verificación y pago de los pasajes suministrados.
42. Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el control interno, la gestión de riesgos y el seguimiento de los procesos contractuales.
43. Ley 1437 de 2011 y Ley 80 de 1993, en lo relacionado con las actuaciones administrativas, el ejercicio de las facultades excepcionales cuando resulten procedentes, la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de las garantías y las demás medidas contractuales aplicables.
44. Manuales, reglamentos, directivas, circulares, políticas y procedimientos internos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y de la unidad ejecutora, en especial los relacionados con contratación, ordenación del gasto, autorización de comisiones, desplazamientos oficiales, seguridad de la información, protección de datos, supervisión, control interno, gestión documental y ejecución presupuestal.
45. Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, Plan Anual de Adquisiciones, procedimientos internos y demás instrumentos de gestión contractual vigentes en la entidad.

Por la naturaleza del objeto contractual, no se identifican Normas Técnicas Colombianas, normas ASTM o normas IEC que deban constituir requisitos técnicos obligatorios para la presentación de la oferta. El objeto no consiste en el suministro de bienes físicos ni en la operación de equipos, sino en la gestión y expedición de pasajes y/o tiquetes nacionales.

La ejecución del contrato implicará el tratamiento de datos personales de los funcionarios, contratistas, soldados y demás usuarios beneficiarios de los pasajes. Por tal razón, el contratista deberá cumplir la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las políticas de tratamiento de datos de la entidad y las instrucciones que se impartan para la protección de la información.

El contratista deberá utilizar los datos exclusivamente para gestionar las reservas, expedir los pasajes, atender modificaciones y cumplir las obligaciones contractuales. No podrá utilizar la información para fines comerciales, transferirla a terceros no autorizados o conservarla por un tiempo superior al necesario, salvo que exista una obligación legal o contractual que lo justifique.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

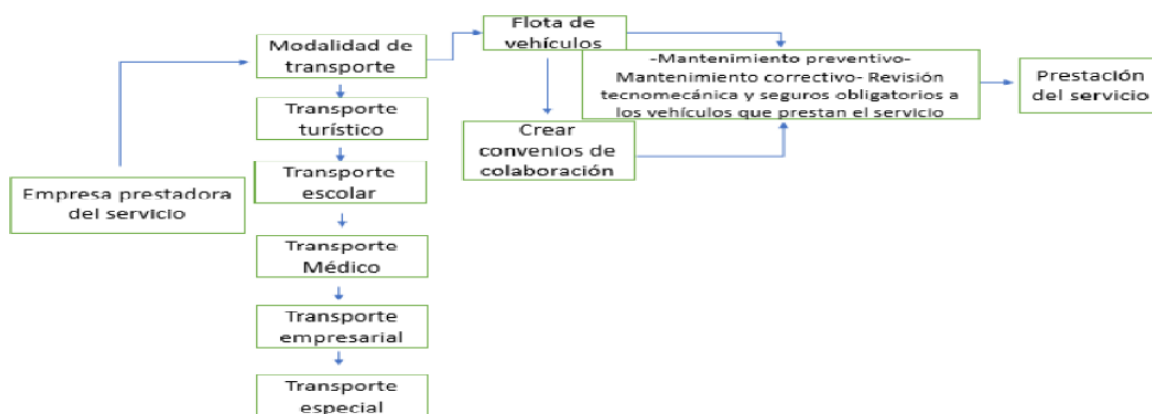
Cuando se utilicen medios electrónicos para la solicitud, confirmación y entrega de los pasajes, el contratista deberá adoptar medidas razonables de seguridad para evitar accesos no autorizados, pérdida, alteración, divulgación o uso indebido de la información.

1.3 TÉCNICO:

El objetivo de la cadena de suministro para el servicio de transporte se basa fundamentalmente en prestar el servicio con calidad y en los tiempos requeridos. Pero se debe entender este objetivo como un todo, pues el no cumplimiento de algunos de sus elementos (calidad, tiempo y costo) redundaría necesariamente en el menor desempeño de la cadena de abastecimiento y en un menor nivel de satisfacción del cliente.

Los sistemas de transporte y los de información se convierten en la interfaz que determina el correcto funcionamiento de la cadena de abastecimiento, pues el adecuado manejo de la información permite la coordinación de los demás elementos de la cadena.

Gráfico 4 - Cadena de suministro – Servicio de transporte especial de pasajeros



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en reuniones con Proveedores (2020)

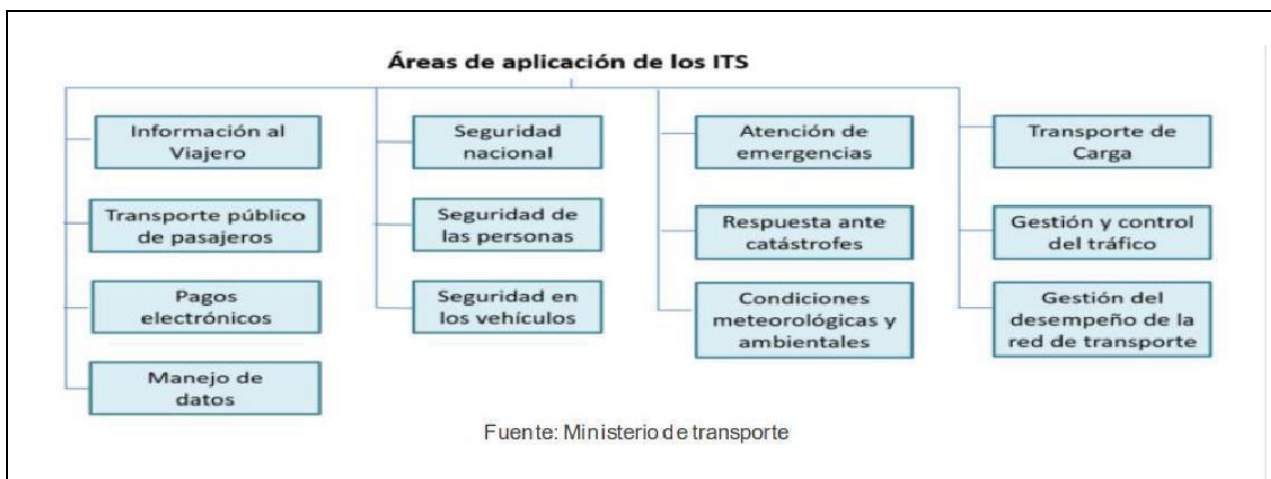
Sistemas Inteligentes de Transporte

El concepto de Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT) (*Inglés: Intelligent Transportation Systems - ITS*) es un conjunto de soluciones tecnológicas de las telecomunicaciones y la informática (conocida como telemática) diseñadas para mejorar la operación y seguridad del transporte terrestre, tanto para carreteras urbanas y rurales, como para ferrocarriles. Este conjunto de soluciones telemáticas también puede utilizarse en otros modos de transporte, pero su principal desarrollo ha sido orientado al transporte terrestre.

La congestión de tráfico se ha incrementado a nivel mundial como resultado de un incremento en el crecimiento poblacional, urbanización y cambios en la densidad de población. Esta congestión reduce la eficiencia de la infraestructura de transporte e incrementa el tiempo de viaje, consumo de combustible y de contaminación ambiental. Los SIT pueden contribuir a transformar esta situación y mejorar la eficiencia de los sistemas de transporte.

En Colombia, de acuerdo con la ISO 14813-1 existen 13 dominios/áreas principales en las que se agrupan los servicios ITS de acuerdo al modelo de arquitectura de referencia:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



En referencia al análisis de mercado que se realiza, es evidente que se requiere que las empresas participantes en el sector cuenten con el personal y medios idóneos para el desarrollo del objeto a contratar en el presente estudio previo, con el fin de poder establecer que cumplen a cabalidad con las características técnicas solicitadas en el numeral 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, del estudio y documentos previos del presente proceso contractual que se requiere ejecutar.

2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente estudio de mercado, se verificó la existencia de empresas que estén en la capacidad de brindar el servicio de transporte terrestre nacional. El servicio de transporte terrestre es prestado por una pluralidad de empresas en el ámbito nacional y departamental como consecuencia de ello, existen varios proveedores que están en la capacidad de ofertar lo solicitado.

El servicio es ofrecido por las empresas de transporte de Colombia legalmente constituidas para tal fin y se encuentra variedad de competencia y por ende oferta en el sector.

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

El análisis de la oferta tiene como objetivo identificar las alternativas disponibles en el mercado para la prestación del servicio requerido, así como los posibles proveedores que cuentan con la capacidad para suministrar los pasajes y/o tickets de transporte terrestre necesarios para atender las necesidades de desplazamiento del personal de la EMAVI, CACOM 7 y las zonas desconcentradas a nivel nacional.

Para tal efecto, el Comité Estructurador (Técnico y Económico) recopiló y analizó la información disponible en el mercado que permita establecer, entre otros aspectos, quiénes ofrecen el servicio requerido, las condiciones bajo las cuales es prestado, las modalidades de atención disponibles y los precios asociados, con el propósito de determinar si existe una oferta suficiente y competitiva que permita satisfacer la necesidad institucional y establecer un presupuesto acorde con las condiciones del mercado.

En este sentido, y teniendo en cuenta las características del objeto contractual, se desarrollarán los siguientes aspectos:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

A. Oferta y características del servicio de transporte terrestre de pasajeros:

Se identificarán los posibles proveedores que ofrecen servicios de transporte terrestre de pasajeros y/o comercialización de pasajes y tiquetes a nivel nacional, así como las empresas de transporte y agencias o intermediarios que cuenten con mecanismos para gestionar la expedición de tiquetes hacia los diferentes destinos requeridos por la Entidad.

Se analizarán aspectos tales como cobertura geográfica, rutas y destinos disponibles, frecuencia del servicio, empresas transportadoras vinculadas, canales de atención, mecanismos de expedición y gestión de tiquetes, condiciones de cambio o cancelación y demás características relevantes para la prestación del servicio.

B. Análisis de los precios del servicio a adquirir:

Se analizarán los precios asociados al suministro de pasajes y/o tiquetes de transporte terrestre a nivel nacional, tomando como referencia las cotizaciones obtenidas de posibles proveedores, los precios de mercado y, cuando resulte pertinente, los precios históricos de contrataciones anteriores de la Entidad o de otras entidades estatales.

El análisis deberá considerar las variables que pueden incidir en el valor de los tiquetes, entre ellas el origen y destino, la empresa transportadora, la ruta, la fecha y hora del viaje, la disponibilidad de cupos, la temporada, el tipo de servicio y las condiciones particulares de comercialización.

La información recopilada permitió establecer las condiciones económicas del mercado y determinar la suficiencia del presupuesto oficial requerido para atender la necesidad de la EMAVI, CACOM 7 y las zonas desconcentradas durante la ejecución contractual.

El servicio objeto del presente proceso contractual es ofrecido en el mercado nacional por empresas de transporte terrestre de pasajeros y agencias de viajes y turismo, legalmente constituidas y habilitadas para desarrollar actividades relacionadas con la comercialización y/o suministro de pasajes y tiquetes de transporte terrestre de pasajeros.

Dentro de la oferta disponible se encuentran, por una parte, las empresas transportadoras que prestan directamente el servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros a través de rutas nacionales y, por otra, las agencias de viajes, operadores y empresas intermediarias que comercializan pasajes de diferentes empresas transportadoras y facilitan a sus clientes la adquisición, gestión, modificación y/o cancelación de los tiquetes requeridos.

Para efectos del presente proceso, resulta relevante la participación de proveedores que cuenten con cobertura nacional o capacidad de gestionar tiquetes hacia los diferentes destinos requeridos por la EMAVI, CACOM 7 y las zonas desconcentradas, de acuerdo con las necesidades de desplazamiento del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

La oferta del servicio se caracteriza por presentar diferentes alternativas de rutas, horarios, empresas transportadoras y tipos de servicio, por lo cual el valor de cada tiquete puede variar de acuerdo con el origen y destino, fecha y hora del viaje, empresa transportadora, disponibilidad de cupos, temporada, tipo de vehículo y demás condiciones propias del mercado.

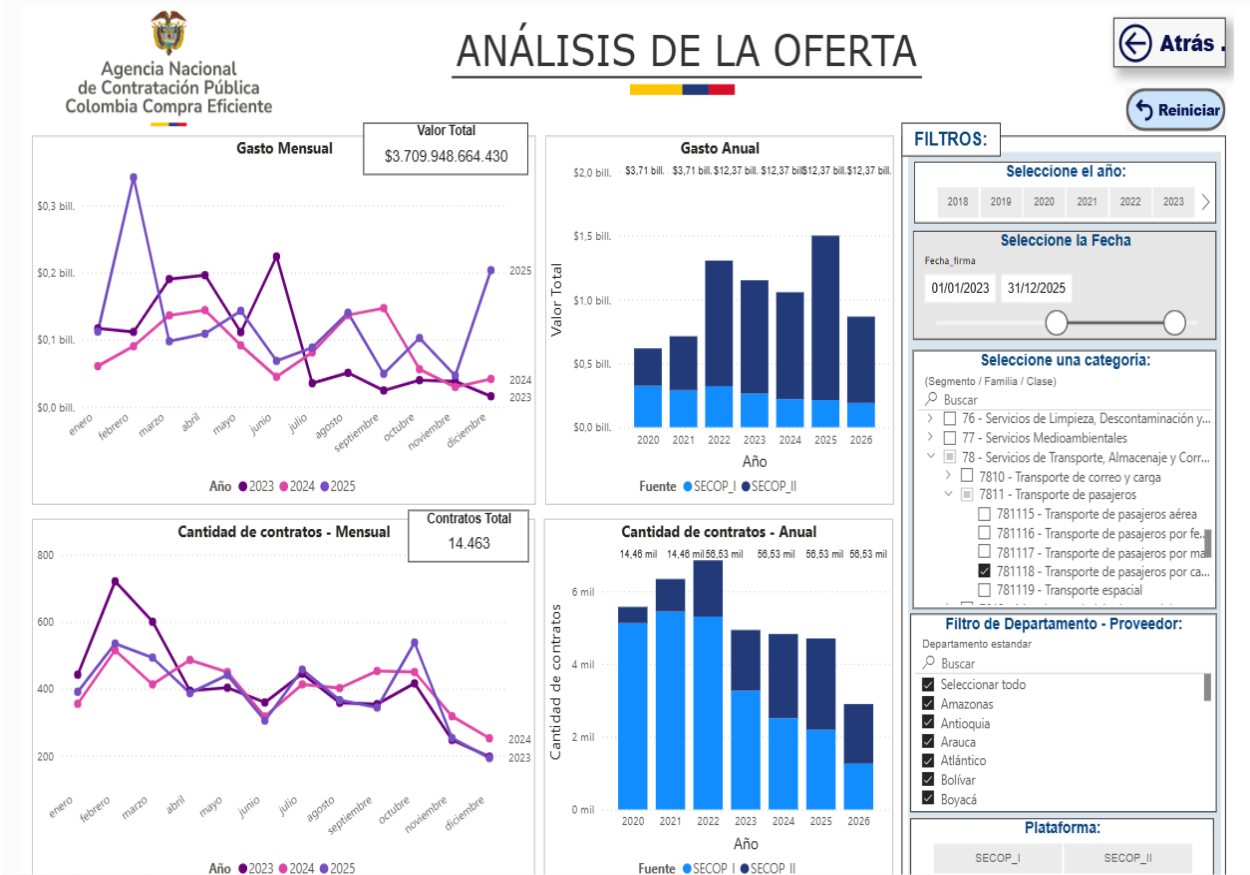
En consecuencia, para la satisfacción de la necesidad institucional se podrán considerar proveedores que, de acuerdo con su actividad económica y capacidad operativa, se encuentren en condiciones de suministrar y gestionar los

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

pasajes y/o tickets terrestres requeridos a nivel nacional, garantizando la disponibilidad y atención oportuna de las solicitudes efectuadas por la Entidad durante la ejecución contractual.

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (78111800) durante los últimos años, en rango de contratación desde los \$0 en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:



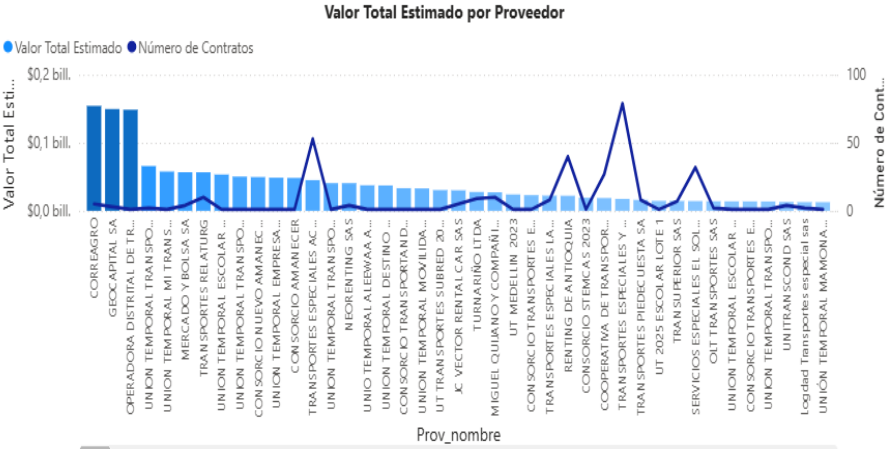
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR		Versión N°:	01
			Vigencia:	13-03-2026



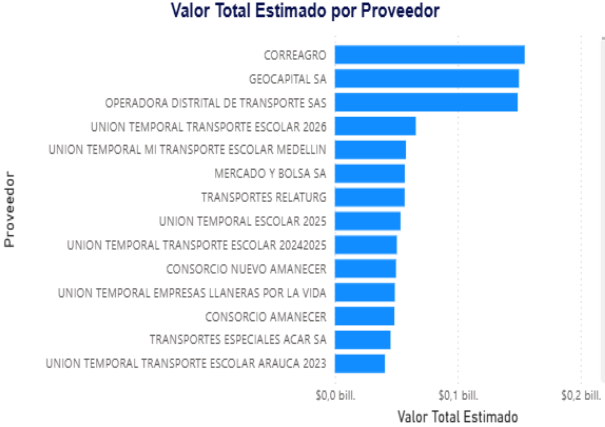
Valor Total Estimado por Proveedor

Valor Total Estimado

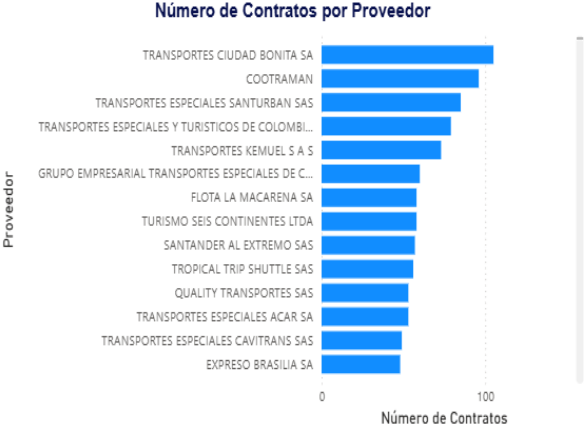
Número de Contratos



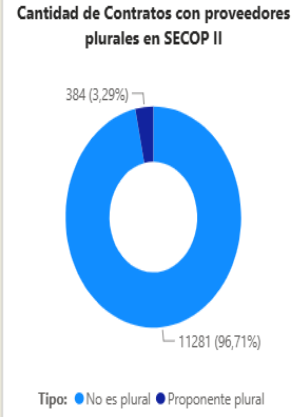
Valor Total Estimado por Proveedor



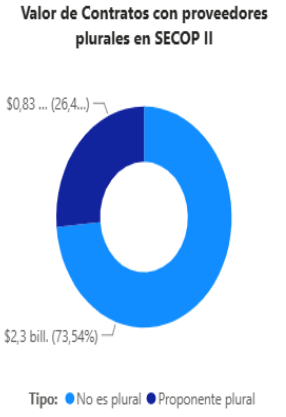
Número de Contratos por Proveedor



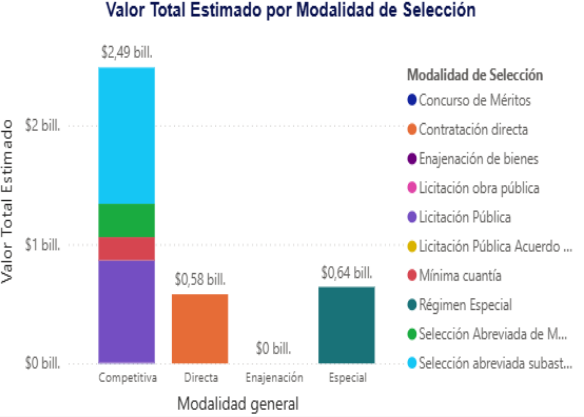
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



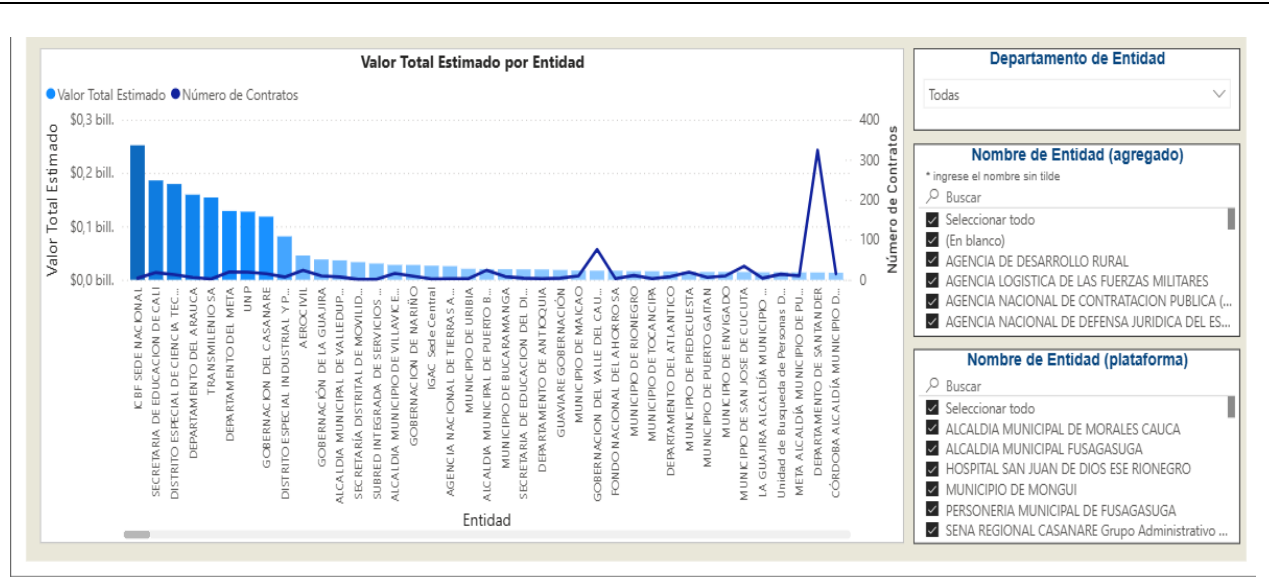
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	4936	\$1.151.722.042.632	31,04%	4824	\$1.057.414.028.052	28,50%	4703	\$1.500.812.593.746	40,45%
Total	4936	\$1.151.722.042.632	31,04%	4824	\$1.057.414.028.052	28,50%	4703	\$1.500.812.593.746	40,45%

FUENTE: www.colombiacompra.gov.co / Datos compra pública / Abastecimiento estratégico / Modelo de Abastecimiento Estratégico

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, solicitó cotizaciones a empresas del sector, mediante el comité técnico estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas. Las cuáles serán ser objeto de análisis para elaborar el estudio de la Oferta y análisis económico del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así:

Se solicito información a las siguientes empresas:

EXPRESO BRASILIA

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



CT. LEONARDO BASTOS RODRIGUEZ
 Para: contactenos@expresobrasilia.com

 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
 







Jue 30/07/2026 11:19 AM

 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Dom 27/07/2036 11:19 AM

 Estudio de mercado.xlsx
10 KB



Buenos días respetuosamente solicito cotizar las siguientes rutas para un proceso que se va a sacar por SECOP II para unas rutas de la Escuela Militar de Aviación, lo anterior es para montar el estudio de mercado, y una vez publicado el proceso se le notificara por si se encuentran interesados en participar.

De antemano agradezco me puedan ayudar con la cotización y si es el caso en contratar sus servicios.

CT. BASTOS RODRIGUEZ LEONARDO
 Especialista Planeación
 Grupo de Apoyo Logístico
 Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
 Cra. 8 No. 58-67 Barrio La Base
 Cali, Valle del Cauca - Colombia
 Tel. 60(2)4881000 Ext. 68711
leonardo.bastos@emavi.edu.co



**FUERZA AEROSPACIAL
COLOMBIANA**

FLOTA LA MACARENA



CT. LEONARDO BASTOS RODRIGUEZ
 Para: analistasg2@flotalamacarena.com

 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
 







Lun 27/07/2026 10:18 AM

 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Jue 24/07/2036 10:18 AM

 Estudio de mercado.xlsx
10 KB



Buenos días respetuosamente solicito cotizar las siguientes rutas para un proceso que se va a sacar por SECOP II para unas rutas de la Escuela Militar de Aviación, lo anterior es para montar el estudio de mercado, y una vez publicado el proceso se le notificara por si se encuentran interesados en participar.

De antemano agradezco me puedan ayudar con la cotización y si es el caso en contratar sus servicios

CT. BASTOS RODRIGUEZ LEONARDO
 Especialista Planeación
 Grupo de Apoyo Logístico
 Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
 Cra. 8 No. 58-67 Barrio La Base
 Cali, Valle del Cauca - Colombia
 Tel. 60(2)4881000 Ext. 68711
leonardo.bastos@emavi.edu.co



**FUERZA AEROSPACIAL
COLOMBIANA**

BERLINAS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026


CT. LEONARDO BASTOS RODRIGUEZ
 Para: analistasgc2@flotamacarena.com

 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
 



Lun 27/07/2026 10:18 AM

 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Jue 24/07/2036 10:18 AM

 Estudio de mercado.xlsx
10 KB

Buenos días respetuosamente solicito cotizar las siguientes rutas para un proceso que se va a sacar por SECOP II para unas rutas de la Escuela Militar de Aviación, lo anterior es para montar el estudio de mercado, y una vez publicado el proceso se le notificara por si se encuentran interesados en participar.

De antemano agradezco me puedan ayudar con la cotización y si es el caso en contratar sus servicios

CT. BASTOS RODRIGUEZ LEONARDO
 Especialista Planeación
 Grupo de Apoyo Logístico
 Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
 Cra. 8 No. 58-67 Barrio La Base
 Cali, Valle del Cauca - Colombia
 Tel. 60(2)4881000 Ext. 68711
leonardo.bastos@emavi.edu.co


FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

COPETRAN


CT. LEONARDO BASTOS RODRIGUEZ
 Para: servicioalcliente@copetran.com.co

 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
 



Lun 6/07/2026 2:28 PM

 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Jue 3/07/2036 2:28 PM

 Estudio de mercado.xlsx
10 KB

Buenas tardes respetuosamente solicito cotizar as siguientes rutas para un proceso que se va a sacar por SECOP II para unas rutas de la Escuela Militar de Aviación, lo anterior es para montar el estudio de mercado, y una vez publicado el proceso se le notificara por si se encuentran interesados en participar.

De antemano agradezco me puedan ayudar con la cotización y si es el caso en contratar sus servicios.

CT. BASTOS RODRIGUEZ LEONARDO
 Especialista Planeación
 Grupo de Apoyo Logístico
 Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
 Cra. 8 No. 58-67 Barrio La Base
 Cali, Valle del Cauca - Colombia
 Tel. 60(2)4881000 Ext. 68711
leonardo.bastos@emavi.edu.co


FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

BOLIVARIANO

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026


CT. LEONARDO BASTOS RODRIGUEZ
 Para: contactenos@bolivariano.com.co

Responder Responder a todos Reenviar

Lun 6/07/2026 2:23 PM

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Jue 3/07/2036 2:23 PM


Estudio de mercado.xlsx
10 KB

Buenas tardes respetuosamente solicito cotizar as siguientes rutas para un proceso que se va a sacar por SECOP II para unas rutas de la Escuela Militar de Aviación, lo anterior es para montar el estudio de mercado, y una vez publicado el proceso se le notificara por si se encuentran interesados en participar.

De antemano agradezco me puedan ayudar con la cotización y si es el caso en contratar sus servicios.

CT. BASTOS RODRIGUEZ LEONARDO
 Especialista Planeación
 Grupo de Apoyo Logístico
 Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
 Cra. 8 No. 58-67 Barrio La Base
 Cali, Valle del Cauca - Colombia
 Tel. 60(2)4881000 Ext. 68711
leonardo.bastos@emavi.edu.co


**FUERZA AEROSPACIAL
COLOMBIANA**


Contactenos<contactenos@bolivariano.com.co>
 Para:  **CT. LEONARDO BASTOS RODRIGUEZ**

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 7/07/2026 11:54 AM

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Vie 4/07/2036 11:54 AM

Sr.(a): Leonardo Bastos

Reciba un cordial saludo en nombre de Expreso Bolivariano S.A. Para nuestra compañía es un gusto recibir sus comentarios y/o sugerencias sobre nuestros servicios, motivo por el cual a continuación nos permitimos responder su comunicado.

Le informamos que el valor del tiquete de

Cali- Bogota esta desde \$106.000
 Bogotá- Cali desde \$106.000
 Bogotá- Villavicencio desde \$42.000
 Villavicencio- Bogotá desde \$42.000
 La demas rutas no las cubre Bolivariano.

Lo invitamos que por favor consulte el directorio telefónico a nivel nacional en nuestra página web www.bolivariano.com.co y participe de nuestro servicio de WhatsApp 3214560000 para resolver sus dudas, realizar sugerencias o solicitar la información que considere necesaria.

Gracias por contactarnos, estamos a su servicio.

Janeth Sánchez González
 CONTACTENOS - SERVICIO AL CLIENTE
 Expreso Bolivariano S.A
www.bolivariano.com.co
 Bogotá D.C – Colombia

VELOTAX

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026


CT. LEONARDO BASTOS RODRIGUEZ
 Para: gerencia.general@velotax.com.co

 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
 



Lun 6/07/2026 2:19 PM

 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Jue 3/07/2036 2:19 PM

 Estudio de mercado.xlsx
10 KB

Buenas tardes respetuosamente solicito cotizar as siguientes rutas para un proceso que se va a sacar por SECOP II para unas rutas de la Escuela Militar de Aviación, lo anterior es para montar el estudio de mercado, y una vez publicado el proceso se le notificara por si se encuentran interesados en participar.

De antemano agradezco me puedan ayudar con la **cotizacion** y si es el caso en contratar sus servicios.

CT. BASTOS RODRIGUEZ LEONARDO
 Especialista Planeación
 Grupo de Apoyo Logístico
 Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
 Cra. 8 No. 58-67 Barrio La Base
 Cali, Valle del Cauca - Colombia
 Tel. 60(2)4881000 Ext. 68711
leonardo.bastos@emavi.edu.co


**FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA**


seguros ibague<segurosibague@velotax.com.co>
 Para:  CT. LEONARDO BASTOS RODRIGUEZ








Lun 6/07/2026 4:34 PM

 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Jue 3/07/2036 4:34 PM

 Copia de Estudio de mercad...
10 KB



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

DESCRIPCIÓN RUTA ORIGEN- DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO				PROMEDIO
			Fuente 1 Bolivariano	Fuente 2 Velotax	Fuente 3 Flota la Macarena	Fuente 4 Copetran	
Cali - Bogotá	UNIDAD	1	\$ 106.000,00	\$120.000,00	\$ 132.000,00	\$	\$119.333,00
Bogotá - Cali	UNIDAD	1	\$ 106.000,00	\$120.000,00	\$ 132.000,00	\$	\$119.333,00
Cali - Melgar	UNIDAD	1	No cubre ruta	\$100.000,00	\$ 125.000,00		\$112.500,00
Melgar - Cali	UNIDAD	1	No cubre ruta	\$100.000,00	\$ 125.000,00		\$112.500,00
Cali - La Dorada	UNIDAD	1	\$ 94.000,00	\$110.000,00	\$ 119.000,00		\$107.667,00
La Dorada - Cali	UNIDAD	1	\$ 94.000,00	\$110.000,00	\$ 119.000,00		\$107.667,00
Bogotá Villavicencio	UNIDAD	1	\$ 42.000,00	\$ 54.000,00	\$ 55.000,00		\$ 50.333,00
Villavicencio Bogotá	UNIDAD	1	\$ 42.000,00	\$ 54.000,00	\$ 55.000,00		\$ 50.333,00
Bogotá - Yopal	UNIDAD	1	No cubre ruta	No cubre ruta	\$ 110.000,00	\$90.000,00	\$100.000,00
Yopal - Bogotá	UNIDAD	1	No cubre ruta	No cubre ruta	\$ 110.000,00	\$ 85.050,00	\$ 97.525,00
Total Estimado a valores unitarios							\$977.191,00

Incluya todas las fuentes que son insumo del estudio de mercado.

Fuente 1: Bolivariano

Fuente 2: Velotax

Fuente 3: FLOTA LA MACARENA

Fuente 4: Copetran se consulta las rutas por la página de internet.

Análisis y Conclusiones

En el marco del estudio económico del proceso cuyo objeto corresponde al “SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA EMAVI, CACOM 7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS”, los cálculos fueron realizados con fundamento en los valores unitarios obtenidos mediante las cotizaciones presentadas por empresas especializadas en la prestación del servicio de transporte terrestre intermunicipal, tomando como referencia las rutas requeridas por la Entidad e incluyendo los impuestos, tasas y demás costos asociados a que haya lugar.

Para el análisis económico se tuvieron en cuenta los valores unitarios suministrados por las empresas Bolivariano, Velotax, Flota La Macarena y Copetran, correspondientes a las rutas identificadas como necesarias para atender los desplazamientos del personal de la EMAVI, CACOM 7 y zonas desconcentradas. En los casos donde alguna empresa no presentó cobertura para una ruta específica, dicha situación fue registrada como “No cubre ruta”, realizando el análisis con base en las cotizaciones disponibles para cada trayecto.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

La metodología aplicada correspondió al análisis estadístico de los valores unitarios recopilados, utilizando medidas de tendencia central conforme al comportamiento y nivel de dispersión evidenciado entre las cotizaciones analizadas. Una vez realizada la validación de los valores ofertados para las diferentes rutas objeto del estudio de mercado, se determinó que la dispersión presentada alcanzó un valor máximo del 11 %, evidenciando un comportamiento homogéneo de los precios de referencia del mercado.

En consecuencia, de acuerdo con la metodología definida por el comité estructurador económico, al encontrarse la dispersión dentro del rango comprendido entre el 7% y el 11%, se aplicó la media aritmética o promedio simple como medida de tendencia central para la determinación de los valores unitarios estimados, por representar adecuadamente las condiciones económicas del servicio requerido. Por lo anterior, no fue necesario aplicar medidas estadísticas adicionales como la media geométrica o la media armónica.

Producto de la aplicación de la metodología estadística correspondiente, el estudio de mercado permitió establecer los valores unitarios de referencia para el suministro de pasajes y/o tiquetes terrestres requeridos por la Entidad. Con fundamento en dicho análisis, se determinó como presupuesto oficial para la ejecución del proceso la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), incluidos los impuestos, tasas y demás costos asociados a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, considerando que la adquisición de pasajes y/o tiquetes terrestres dependerá de las necesidades reales de desplazamiento que se generen durante la ejecución contractual. En consecuencia, las cantidades se definirán en ejecución, de acuerdo con los requerimientos operacionales y administrativos de la Entidad, sin que ello implique modificación de los valores unitarios ofertados ni de las condiciones económicas pactadas.

La ejecución contractual se realizará conforme a las solicitudes efectuadas por la Entidad, aplicando los valores unitarios establecidos para cada ruta requerida y hasta agotar el presupuesto oficial asignado. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, gestión y suministro oportuno de los pasajes terrestres solicitados, manteniendo las condiciones técnicas y económicas ofertadas durante la vigencia contractual.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta expresamente que la ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos efectivamente generados por la Entidad y hasta la concurrencia del presupuesto oficial asignado.

En este sentido, el valor estimado definido permite atender la necesidad institucional relacionada con el transporte terrestre del personal de la EMAVI, CACOM 7 y zonas desconcentradas, garantizando la prestación adecuada del servicio bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, en concordancia con las condiciones del mercado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

3 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Del análisis de los antecedentes contractuales, correspondientes a procesos adelantados durante la vigencia 2026 por la Armada Nacional y diferentes unidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se evidencia que existe una demanda institucional recurrente de pasajes y/o tiquetes de transporte terrestre a nivel nacional, destinados a atender las necesidades de desplazamiento del personal y, en algunos casos, de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Los procesos consultados presentan objetos contractuales similares al de la presente necesidad, orientados al suministro o prestación del servicio de tiquetes terrestres para diferentes destinos y rutas nacionales. Asimismo, se observa que este tipo de servicio ha sido adquirido mediante mínima cuantía, con periodos de ejecución variables y bajo esquemas de pago que permiten atender los requerimientos de tiquetes conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

De igual manera, los antecedentes permiten identificar la existencia de proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos y cobertura de rutas terrestres nacionales. En los procesos analizados no se reportan incumplimientos contractuales.

En consecuencia, los antecedentes revisados constituyen un referente para la estructuración del presente proceso, particularmente respecto de las condiciones de prestación del servicio, plazo, forma de atención de los requerimientos y características de los proveedores disponibles en el mercado, teniendo en cuenta las necesidades específicas de la EMAVI, CACOM 7 y las zonas desconcentradas.

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Con fundamento en la revisión de procesos contractuales publicados en SECOP II durante los últimos tres (3) años, relacionados con el: **SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA EMAVI, CACOM 7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS**, el Comité Estructurador (Técnico y Económico) efectuó el análisis de la demanda del sector, identificando antecedentes contractuales tanto de entidades territoriales como de entidades públicas del orden nacional que requieren este tipo de servicios para garantizar las comisiones operativas del personal.

En este periodo de tiempo la Escuela Militar de Aviación no ha ejecutado procesos con las mismas características, no permitiendo realizar un análisis económico y técnico.

Así mismo, el análisis de mercado permitió establecer que los procesos similares adelantados por otras entidades públicas manejan presupuestos oficiales variables, dependiendo de la cantidad de rutas y del alcance técnico requerido, encontrándose procesos con valores cercanos o superiores a: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), ejecutados bajo la modalidad de bolsa mínima cuantía.

En consecuencia, el Comité Estructurador concluye que la necesidad identificada por la EMAVI se encuentra alineada con las prácticas contractuales implementadas por otras Entidades Estatales para el: **SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA EMAVI, CACOM 7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS**.

Finalmente, el análisis de la demanda permitió identificar buenas prácticas aplicables al presente proceso contractual, entre las cuales se destacan:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- Contratación bajo modalidad de monto agotable.
- Utilización de precios unitarios como mecanismo de control y ejecución presupuestal.
- Pagos parciales conforme a servicios efectivamente ejecutados.
- Implementación de garantías orientadas a proteger la calidad del servicio y el cumplimiento contractual.
- Supervisión técnica permanente durante la ejecución contractual.

Estas prácticas fueron consideradas por el Comité Estructurador para la definición de las condiciones técnicas, financieras y operativas del presente proceso de contratación.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	ARMADA NACIONAL 2026	ESM-CACOM 1 2026	CACOM 6 2026
Plazo en días	150 DIAS	140 DIAS	365 DIAS
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SERVICIO DE TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL DENTRO DE LAS DIFERENTES RUTAS MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, INFANTES DE MARINA Y PERSONAL CIVIL NO UNIFORMADO DE PLANTA AL SERVICIO DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA FAC Y SUS ACOMPAÑANTES	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LOS SOLDADOS DEL CACOM-6.
Contratista	EXPRESO BRASILIA	TRANLOGI SAS	EXPRESO BRASILIA
Cantidad Adquirida	1	1	
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	
Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	\$ 36.413.000	\$ 25.938.000	\$ 47.000.000
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	\$ 36.413.000	\$ 25.938.000	\$ 47.000.000
Forma de pago	La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL, una vez recibido los bienes objeto del contrato a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato,	Pagos parciales	Pagos parciales
Lugar de entrega	Base Naval Logística No.6 ARC "BOGOTA", de la Armada Nacional	ESM-CACOM 1	CACOM 6
Presentó incumplimiento	N/A	N/A	N/A

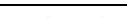
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Por último, el presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la demanda del sector de servicios de transporte, específicamente para el SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA EMAVI, CACOM 7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS, objeto del presente proceso, permitiendo:

- Identificar las características fundamentales de las personas naturales y jurídicas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad para atender la presente necesidad de contratación de la EMAVI.
- Determinar las variables técnicas y económicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la selección objetiva y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.
- Lo anterior, en aras de que la Escuela Militar de Aviación seleccione un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y jurídica necesaria para atender los requerimientos de suministro y gestión de pasajes y/o tiquetes terrestres a nivel nacional, contribuyendo a mitigar el riesgo de incumplimiento durante la ejecución contractual.

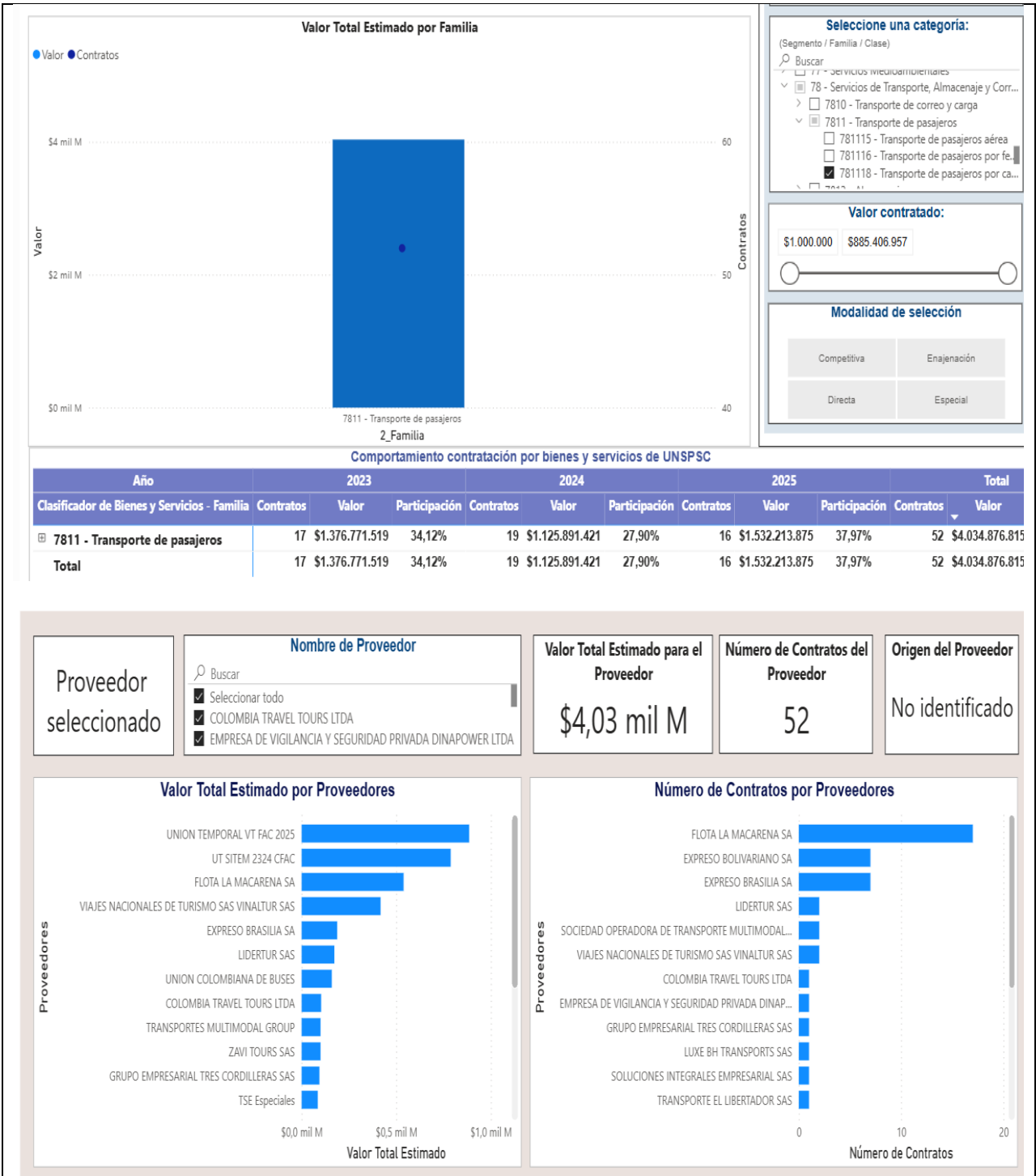
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio con el propósito de evidenciar el análisis del sector efectuado y establecer las condiciones del mercado relacionadas con el objeto contractual.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizada según la clasificación UNSPSC, para el presente proceso se toma como referencia el código 78111800 – Servicios de transporte de pasajeros por carretera, durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), en un rango de contratación desde cero pesos (\$0) en adelante. La información correspondiente a los procesos identificados de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se presenta a continuación:

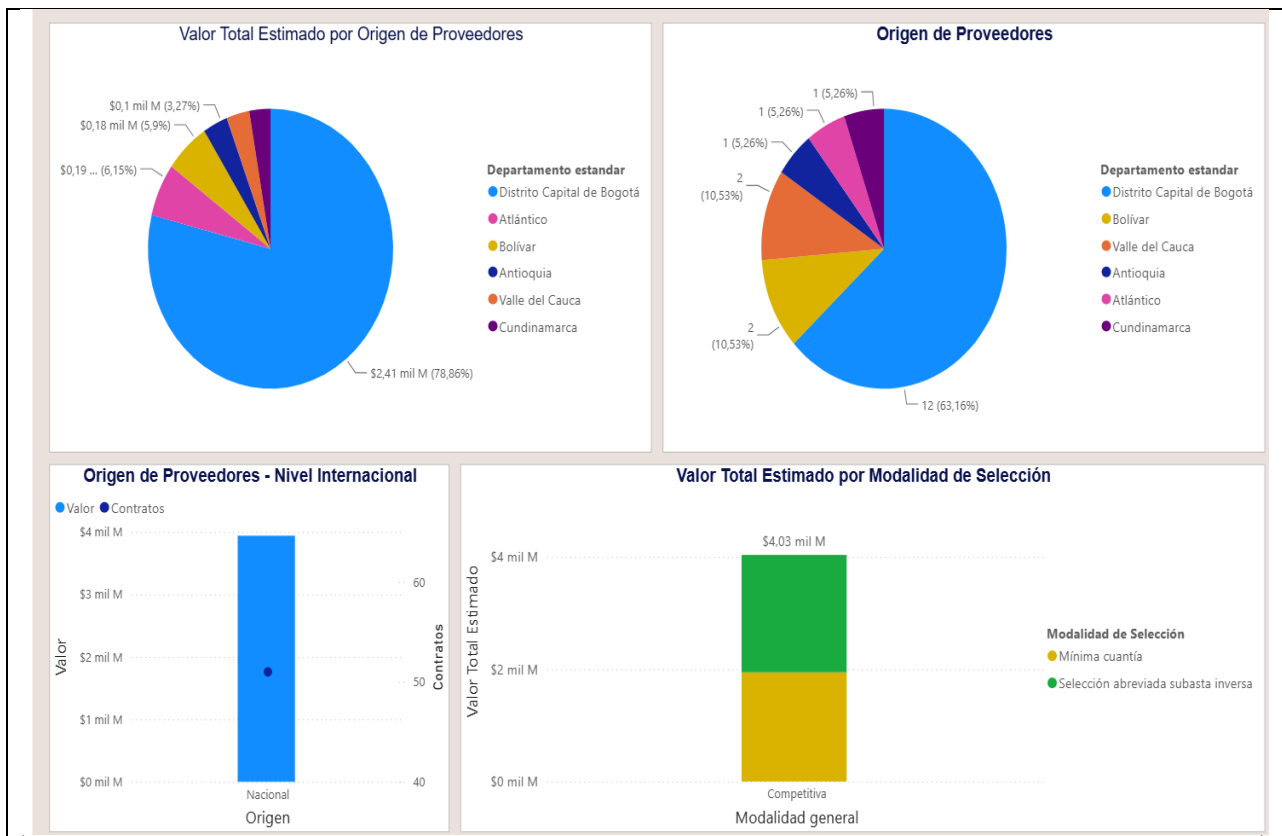
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

13-03-2026

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FUENTE: www.colombiacompra.gov.co/ / Datos compra pública / Abastecimiento estratégico / Modelo de Abastecimiento Estratégico

5 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado por el Comité Estructurador Económico, y teniendo en cuenta la información obtenida mediante las cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en el servicio de transporte terrestre intermunicipal, se evidencia que las condiciones económicas del sector permiten adelantar el proceso de selección para el “SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA EMAVI, CACOM 7 Y ZONAS DESCONCENTRADAS”.

El estudio de mercado fue elaborado con base en los valores unitarios de las rutas requeridas por la Entidad, tomando como referencia las cotizaciones presentadas por las empresas Bolivariano, Velotax, Flota La Macarena y Copetran. Durante el análisis de la información económica recopilada se identificó un comportamiento homogéneo de los precios ofertados, evidenciándose una dispersión máxima del 11 % entre los valores unitarios analizados.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En aplicación de la metodología estadística definida por el Comité Estructurador Económico, al encontrarse la dispersión dentro del rango comprendido entre el 7% y el 11%, se determinó la utilización de la media aritmética o promedio simple como medida de tendencia central para establecer los valores unitarios de referencia, por representar adecuadamente las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, no fue necesario aplicar otros métodos estadísticos como la media geométrica o la media armónica.

Como resultado del análisis económico efectuado, se establecieron los valores unitarios estimados para las rutas requeridas y se determinó que el presupuesto oficial necesario para atender la necesidad institucional corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a que haya lugar.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, por cuanto la adquisición de pasajes y/o tiquetes terrestres estará sujeta a los requerimientos reales de desplazamiento del personal de la EMAVI, CACOM 7 y zonas desconcentradas, ejecutándose conforme a las solicitudes efectuadas por la Entidad y hasta el límite del presupuesto oficial asignado.

En virtud de lo anterior, el Comité Estructurador Económico concluye que los precios obtenidos en el estudio de mercado son acordes con las condiciones actuales del sector transporte terrestre, que existe pluralidad de proveedores con capacidad para atender la necesidad institucional y que el presupuesto oficial establecido resulta suficiente y razonable para garantizar la ejecución del proceso de contratación, bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

FIRMAS:

 CT. BASTOS RODRIGUEZ LEONARDO Comité Estructurador Técnico	 CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS Comité Estructurador Económico
 CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS Comité Estructurador Jurídico	EN BLANCO